



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 17 FEB 2011

VISTO: la Nota de fecha 14/01/11 suscripta por el agente C.P. Diego VERNET, la Nota Interna N° 52/11 Letra TCP-SC de fecha 14/01/11 y el Expediente Letra TCP - PR N° 192/2010, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2010", y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Plenaria N° 289/2010 se autorizaron los períodos de usufructo de la licencia anual reglamentaria del personal del Tribunal de Cuentas - Año 2010.

Que del Anexo I de la citada resolución, surge que el agente C.P. Diego VERNET usufructuaría el primer período de su Licencia Anual 2010 entre los días 13/12/2010 y 24/12/2010, y la segunda fracción entre los días 24/01/2011 y 20/02/2011, ambas fechas inclusive.

Que posteriormente, mediante la nota citada en primer término del Visto, el agente de mención, solicitó autorización, para modificar la fecha del comienzo del usufructo del segundo período de su licencia anual, ello a partir del 31/01/2011 y hasta el 20/02/2011, asimismo, solicitó un nuevo fraccionamiento, en relación al total de días pendientes.

Que por su parte, el CP Daniel MALDONES, a/c de la Prosecretaría Contable, mediante Nota Interna N° 52/11 Letra TCP-SC de fecha 14/01/11, informó que no existirían razones de servicio que impidan dar trámite a la modificación de la fecha de inicio de la segunda fracción.

Que en razón de ello, el suscripto autorizó sólo la modificación de la fecha de inicio de la segunda fracción de la licencia anual del agente, ello a partir del día 31/01/2011 y por el total de días pendientes, habida cuenta, que conforme lo establece el artículo 38 de la Resolución Plenaria N° 152/09 - Reglamento Interno, la licencia anual puede fraccionarse "una sola vez", tal como lo indicó la Directora de Administración mediante Nota Interna N° 63/11 - Letra TCP DA.

Que por otra parte, atento el cúmulo de tareas e inconvenientes que presenta la Delegación del I.P.A.U.S.S. -en la cual el agente presta servicios- y el inicio de las tareas correspondientes a la Cuenta del Ejercicio 2010, resulta necesario, por razones de servicio, interrumpir la licencia autorizada, ello a partir del día 21/02/2011, fecha en que deberá reingresar al servicio, quedando pendiente el usufructo de siete (7) días.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/10 dispone:
"Establecer, que en los supuestos de reserva de una segunda fracción sin fecha expresa de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



goce o en los casos de modificaciones del período solicitado por razones personales o de servicio, el otorgamiento de la misma, dentro del período máximo previsto en el artículo 38º de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente...”

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 9 inc k) del Decreto Nacional N° 3413/79, Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y artículo 7º de la Resolución Plenaria N° 258/10.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Hacer saber al agente C.P. Diego VERNET, en relación a lo solicitado mediante Nota de fecha 14/01/2011, que se autorizó sólo la modificación de la fecha de inicio de la segunda fracción de su licencia anual, ello a partir del día 31/01/2011 y por el total de días pendientes, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Interrumpir, por razones de servicio, la licencia autorizada al agente nombrado, a partir del día 21/02/2011, fecha en que deberá reingresar a sus tareas, quedando pendiente el usufructo de siete (7) días, ello conforme las causas indicadas en los considerandos.

ARTICULO 3º: Registrar, notificar al agente, comunicar a la Secretaría Contable, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 059 /2011.

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia